

Punta Arenas, Marzo 9 de 1878

Señor Ministro:

El gobernador marítimo en nota N°10, de fecha 7 del corriente, puso en mi conocimiento la llegada a este puerto de la balandra “Magallanes” al mando de Jorge Roeschel trayendo a su bordo una familia de indios fueguinos compuesta de dos hombres, una mujer y tres niñas, encontrada en la Bahía Magdalena.

Habiendo tenido conocimiento extraoficial de que esa balandra, que zarpó de éste el 20 del pasado, llevaba el propósito de procurar la adquisición de algunos indios para remitir a Alemania, por encargo de la Sociedad Antropológica Histórica de Berlín, hice comparecer a don J.W. Wahlon, su encargado, quien me manifestó ser efectivo el propósito de enviar a Alemania a la familia indígena a que me refiero.

Como este proceder es, a mi juicio, violatorio de la Constitución del Estado, por cuanto los fueguinos de que se trata serían arrancados de su hogar sin que fuera posible hacerles comprender ni el objeto ni la duración de su viaje, desde que nadie en esta colonización sabe su idioma, prohibí al señor Wahlon proseguir en su empresa, tomando a los indios a cargo de esta Gobernación para atenderlos lo mejor que sea posible, mientras se presenta ocasión de hacerles volver donde ellos habitan.

Esta medida la adopté también para cortar desde luego empresas, que a mi juicio, no son otra cosa que especulaciones interesadas, en las cuales se juega la vida de estos desgraciados.

Espero que mi proceder merezca la aprobación de US.

Dios guarde a US.

Carlos Wood